



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

(El pueblo está primero)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 068-2022-U.E.-H-II-2-T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 10 de Febrero del 2022

VISTO: La Nota Informativa N° 021-2022-UE-H-II-2-T/ADM, emitido por la Dirección de Planificación Gestión Financiera y Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece "Los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, tiene por objeto "Modernizar la administración financiera del Sector Público, estableciendo las normas básicas para la gestión integral y eficiente de los procesos vinculados con la capacitación y utilización de los fondos públicos, así como el registro y presentación de la información correspondiente en términos que contribuyan al cumplimiento de los deberes y funciones del Estado, en un contexto de responsabilidad y transparencia fiscal y búsqueda de la estabilidad macroeconómica";

Que, la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene por objeto "Establecer el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado, así como, para elaborar las cuentas nacionales, la Cuenta General de la República, las cuentas fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda";

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto "Establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales";

Que, la Ley N° 277885, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, tiene por objeto "Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación";

Que, con Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA se aprueba las "Normas de Elaboración de Documentos Normativos del MINSA", entre sus objetivos específicos señala que "Brinda a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas; así como, estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes en el ciclo de producción normativa; asimismo, establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos";





San Martín

GOBIERNO REGIONAL
(El pueblo está primero)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2 - TARAPOTO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 10 de Febrero del 2022

En ese sentido, la Oficina de Contabilidad mediante Nota Informativa N° 004-2022-U.E-H-II-2-T/CONT, remite la Propuesta de Directiva para la Aplicación del Control Previo en la UE 1400 Hospital II-2 Tarapoto de la Región San Martín;

Que, el proyecto de la **Directiva para la Aplicación del Control Previo en la UE 1400 Hospital II-2 Tarapoto**, tiene por Objetivo *"Normar y establecer los lineamientos para la ejecución y aplicación de las acciones de control Previo, sobre la documentación que sustenta la ejecución del gasto, procedimientos administrativos, operaciones y registros contables, financieros, presupuestarios, administrativos y ordenar la documentación sustentaria en las operaciones realizadas, contribuyendo a la confiabilidad y legalidad de las operaciones de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto"*

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente la aprobación mediante acto resolutorio del proyecto de **Directiva para la Aplicación del Control Previo en la UE 1400 Hospital II-2 Tarapoto**;

Con el visto bueno de la Dirección General, la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, la Oficina de Contabilidad de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 - Tarapoto;

Que, en uso de las atribuciones conferidas, mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, publicada el 25 de Junio del 2020, que me designa el cargo de Directora de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional Hospital II-2 Tarapoto, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; la Directiva N° 003-2022-U.E-404-H-II-2-T/ADM, Directiva para la Aplicación del Control Previo en la UE 1400 HOSPITAL II-2 Tarapoto 2022, el mismo que forma parte de la presente Resolución, y consta de Treinta y Seis (36) páginas.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración a través de las Oficinas de Contabilidad será la encargada de supervisar y evaluar el adecuado uso y gestión de la Presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER; la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 - TARAPOTO
M.C. Jacquelin C. Castañeda Cárdenas
C.M.F. 57285 RNA 05465
DIRECTORA